



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente M.C. 201502 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Cap.	Descripción	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	48.997,11
	Total.....	48.997,11

El anterior importe queda financiado, de la siguiente forma:

Fuente de financiación	Concepto	Importe
Remanente líquido de Tesorería.....	87000	48.997,11
Total.....		48.997,11

Alcaudete de la Jara 2 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.- 2364